

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20146** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 2402012 7.ª

Tipo de concurso.-Voluntario

Entidad instante del concurso y NIF.-"Image de Marque, S.L.", NIF B61244786.

Fecha del auto de declaración.-2 de mayo de 2012.

Administradores concursales.-"Quabbala Abogados y Economistas, S.L.P.", con NIF B82/835513, domiciliada en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 630, 4.º, habiendo designado dicha sociedad como persona natural a don Rubén García-Quismondo Pereda, con correo electrónico [imagegemarquesl@quabbalaconcursos.com](mailto:imagegemarquesl@quabbalaconcursos.com)

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de mayo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120042379-1